

Santiago, 4 de octubre de 2012

HECHO ESENCIAL

Identificación de la entidad informante:

Puerto Central S.A.
Sociedad Anónima Cerrada
R.U.T. : 76.158.513-4
Dirección: Avda. Ramón Barros Luco N°1613, Piso 12, Oficina 1202, San Antonio
Inscrita en Registro de Entidades Informantes N° 251

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración,

En mi calidad de Vicepresidente del Directorio de Puerto Central S.A. y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 inciso 1°, 9 y 10, todos de la Ley N° 18.045, artículo 2° de la Ley N° 18.046, así como lo señalado en la Circular N° 1.737 y en la Norma de Carácter General N° 284, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo y comunico a Ud., en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, lo siguiente.

Con fecha 24 de septiembre pasado se inició en el puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, un paro de los trabajadores portuarios eventuales, que ha implicado el bloqueo de los accesos al puerto de San Antonio y, consecuentemente, a sus diversos frentes de atraque incluyendo, entre éstos, el Frente de Atraque Costanera – Espigón, operado por Puerto Central S.A. en calidad de concesionaria del mismo.

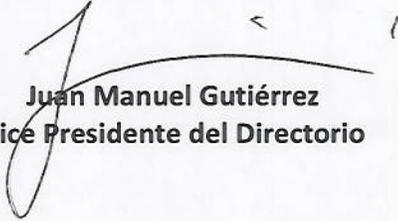
Este movimiento laboral, que se enmarca dentro del ámbito de un proceso de negociación laboral directa entre los trabajadores y el Supremo Gobierno, ha comenzado a afectar a la Sociedad.



El impacto en los estados financieros que este movimiento pueda tener para la Sociedad, aún no ha sido establecido y dependerá de la evolución de este movimiento laboral.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

p.p. PUERTO CENTRAL S.A.



Juan Manuel Gutiérrez
Vice Presidente del Directorio



C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores